



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024- 24952223-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente N° EX-2024- 24952223-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires correspondientes el mes de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipio requirentes han identificado los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2024-25292788 -GDEBA-SSAMMGPP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en distintos Municipios correspondientes al mes de agosto de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2024-25292788-GDEBA-SSAMMGPP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.